

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Una fuente histórica para el estudio de las élites financieras y mercantiles vasco-navarras en la Corte

Madrilgo Protokoloen Artxibo Historikoa. Gortean Hego Euskal Herriko elite merkatal eta finantzieroak ikertzeko iturri historikoa

Historical Archive of Notarial Protocols of Madrid. A Historical Source for the Study of Financial and Commercial Basque-Navarrese Elites at the Court of Madrid

Martínez Borrallo, Antonio¹.

Universidad Complutense

amborrallo@yahoo.com

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2022), 46; 57-81]

Jaso: 2021.11.06

Onartu: 2021.12.18

En este artículo se analiza la utilidad que tienen los protocolos notariales como una fuente histórica fundamental para el estudio de las redes de los grupos familiares de vascos y navarros que se instalaron en Madrid, tuvieron una importante presencia en la dirección de las grandes instituciones financieras y comerciales del país y conformaron una élite mercantil ilustrada al servicio de la monarquía española durante el siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX.

Palabras clave: Cinco Gremios Mayores de Madrid; comerciantes; financieros; vascos; navarros; grupos familiares; escrituras notariales; Ilustración.

Artikulu honen bitartez, Madrilen ezarri ziren euskaldun familien arteko sareak aztertzekeo protokolo notarialek daukaten garrantzia aztertu nahi da. Familia hauetako askok, finantza eta merkatal erakunde handietako zuzendaritzetan presentzia handia eduki zuten merkataritza elite ilustratu bat osatuz eta espainiar monarkiaren zerbitzura lan eginez XVIII.mendean eta XIX. mendean lehen herenean zehar.

Hitz gakoak: Madrilgo Bost Gremio Nagusiak; merkataria, finantzariak; euskaldunak; familia taldeak; notaritza idazkiak; Ilustrazioa.

1. Trabajo realizado en el marco del proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España PID2020-114496RB-I00: Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura).

This paper analyzes the role of notarial protocols as a fundamental historical source for the study of the networks of Basque and Navarrese family groups established in Madrid, they had an important presence in the management of the large financial and commercial institutions of the country and formed an enlightened mercantile elite at the service of the Spanish monarchy during the 18th century and the first third of the 19th century.

Keywords: Five Major Guilds of Madrid; merchants; financiers; Basques; Navarrese; family groups; notarial documents; Enlightenment.

1. INTRODUCCIÓN

La promulgación del Código de Comercio de 1829 supuso un cambio sustancial en la regulación de las actividades comerciales y financieras existentes hasta ese momento. Se eliminaban los gremios y los consulados de comerciantes, y se establecía que la condición legal de comerciantes correspondía a aquellos que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, tuviesen por ocupación habitual y ordinaria el tráfico mercantil y se hubiesen inscrito en la matrícula de comerciantes. La inscripción en la matrícula de comerciantes se realizaba presentando una declaración por escrito ante la autoridad civil municipal de su domicilio. En esta se debía de expresar: su nombre y apellido; la actividad mercantil a ejercer ya fuese el comercio de mercancías al por mayor y/o al por menor, o se dedicase al “giro” o “comercio de giro”, es decir a la negociación de letras de cambio y la realización de otras actividades financieras; así como su estado civil y naturaleza². En el Archivo de Villa de Madrid se conserva la matrícula de los comerciantes establecidos en la villa a partir de 1830, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Código, en el que es fácil identificar a los comerciantes y financieros vascos y navarros establecidos en Madrid, que actividades mercantiles ejercían, su estado civil y su lugar de origen³. Sin embargo, para obtener este tipo de información con anterioridad a la existencia de la matrícula de comerciantes es necesario recurrir a fuentes alternativas, entre las cuales ocupa un lugar destacado la documentación contenida en los protocolos notariales.

El objetivo de este trabajo es analizar la documentación existente en los protocolos notariales madrileños para el estudio de las redes familiares de comerciantes que se establecieron en Madrid a lo largo del siglo XVIII y el primer tercio del XIX. En primer lugar, identificaremos a los individuos de esas familias, durante cuya trayectoria vital se produjeron diversos actos —como matrimonios, fallecimientos y, en el caso de los comerciantes, todo tipo de contratos— que tenían transcendencia jurídica, para lo cual fue necesario reflejar sus circunstancias documentalmente para que tuviesen fuerza legal, lo que requería la intervención de fedatarios públicos, los escribanos, antecedentes de los actuales notarios, que ejercían su actividad en la Corte, donde estas familias residían. A continuación, analizaremos la evolución del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, la tipología de las escrituras notariales existentes en éste, el análisis de aquellos tipos de escrituras que nos permitan el estudio de las trayectorias de los comerciantes, tanto personales

2. *Código de Comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de Mayo de 1829*, Madrid, Imprenta Real, 1829, arts. 1,11; PETIT, Carlos. *Historia del Derecho Mercantil*, Madrid: Marcial Pons, 2016, pp. 349-392.

3. Archivo de Villa de Madrid (AVM), *Secretaría*, sec. 2, leg. 428, núm. 1, Inscripción de comerciantes establecidos en esta Corte que con arreglo al art. 11 del Código de Comercio han presentado en el Corregimiento sus respectivas declaraciones, 1830-1839.

—a través de testamentos, contratos matrimoniales e inventarios— como profesionales a través de contratos de sociedad o compañía e instrumentos mercantiles y financieros; finalmente indicaremos un posible enfoque para la investigación en el Archivo.

2. GRUPOS FAMILIARES DE COMERCIANTES Y FINANCIEROS VASCOS Y NAVARROS EN MADRID

La economía española experimentó un importante proceso de crecimiento lo largo del siglo XVIII coincidiendo con la llegada al trono de la dinastía borbónica, la cual trajo consigo una etapa de renovación de las élites de gobierno de la Monarquía Hispánica que comportará la sustitución parcial de la aristocracia castellana, como clase política, por hombres pertenecientes a la nobleza hidalga del norte de España, en especial los procedentes del norte de Burgos, Cantabria, las provincias vascas, Navarra y La Rioja. Este proceso de cambio dio lugar a un nuevo espacio político y económico que permitió el ascenso de numerosas familias de hidalgos del norte de la Península hasta las más altas instancias del gobierno de la Monarquía⁴.

Algunos de los individuos y familias procedentes del norte hidalgo tuvieron un papel predominante en el circuito del comercio del conjunto de territorios de la Monarquía, si bien su presencia fue especialmente destacada en los círculos comerciales de Madrid. Esta ciudad, como capital de la Monarquía y del Imperio era su centro político y un importante núcleo financiero y de negocios. Como residencia de la casa real, se convirtió en polo de atracción de los servidores del Estado, los funcionarios de la alta Administración, la aristocracia y el clero, que contaban con altos niveles de rentas, y de todos aquellos que se encontraban a su alrededor, entre los que se estaban los grandes comerciantes, que se dedicaban, principalmente, al suministro de los artículos de lujo que demandaba el mercado madrileño. Estos comerciantes se agruparon en los Cinco Gremios Mayores de Madrid, los gremios de joyería, lencería, pañería, sedería y el de mercería junto con especiería y droguería. Se denominaban a sí mismos como comerciantes o “del comercio”, aunque sus actividades no se limitaban a la compraventa y almacenamiento de géneros de lujo, sino que también actuaban como prestamistas, banqueros privados, administradores y financiadores de la nobleza, así como asentistas de la casa real y administradores de algunos de sus miembros⁵.

4. IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “La hora del XVIII. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española”. En *Príncipe de Viana*, 254, 2011; pp.37-64; IMÍZCOZ BEUNZA, José María. – GUERRERO ELECALDE, Rafael. “Familias en la Monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (ed.). *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao: UPV/EHU, 2004, pp.177-185.

5. Asumimos una visión amplia del término *comerciantes*, al considerar como tales a todos

La mayoría de los comerciantes vascos y navarros que se establecieron en Madrid se integraron en los Cinco Gremios Mayores, que les facilitó la base para expandir sus actividades mercantiles y financieras. En 1726, los vascos y navarros suponían el 25% del total de los asociados; pasando a representar el 46% del total en 1763, cuando se creó la Compañía General y de Comercio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid⁶. La creación de esta compañía supuso un salto cuantitativo y cualitativo que la llevó a ser la principal compañía comercial, manufacturera y financiera del país; extendió su actuación tanto a la Península como a las Indias o Europa, y llegó a ser la principal entidad financiera del país hasta la creación del Banco de San Carlos y uno de los principales actores en el sector financiero madrileño⁷.

De estos grupos familiares de comerciantes vascos y navarros establecidos en Madrid surgió una élite mercantil y financiera, que tuvo un papel predominante en la gestión y dirección de las principales corporaciones comerciales y financieras del país desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta el primer tercio del siglo XIX, como fueron los Cinco Gremios Mayores de Madrid, los bancos de San Carlos y San Fernando, y la Real Compañía de Filipinas. La acumulación de riqueza en estos grupos familiares se convirtió en un instrumento para acelerar su ascenso social, lo que supuso la obtención de honores y títulos nobiliarios otorgados por parte de la Corona, y finalmente dar el salto a la participación en la vida política con la instauración progresiva del Estado liberal⁸.

Los grupos familiares que compusieron esta élite procedían de lugares muy concretos. De las Encartaciones de Vizcaya, las familias Aguirre Umaran, Angulo, Antuñano, Del Arco, Basualdo, Castillo, Guardamino, Gorriti, De los Heros, Palacio, Pando, Pérez Roldán, De la Torre, Santa María, Ursueguía. Del valle de Ayala en Álava, las familias Aguirre Arecha, Gorbea, Bringas, Ibarrola, Irabien, Iruegas, Mezcorta, Murga, Rivacoba, Sobrevilla, Trasviña, Ulibarri, Urquijo. Y del norte y el noroeste de Navarra: del valle del Baztán las familias Arizcun, Dutari, Fagoaga; del valle de Bertizarana las familias Lournaga, Uztáriz; del valle de la Burunda las familias Goicoechea, Echevarría, Galarza; y del valle de Larraun las familias Iribarren, Muguiro⁹. De estas zonas geográficas también procedieron un buen número de cuadros de la Monarquía y el Imperio,

aquellos que realizan actividades que pasaron a estar reguladas por el Código de Comercio de 1829. MARTÍNEZ BORRALLO, Antonio. *Élites ilustradas al servicio de la Monarquía española: las redes de comerciantes vascos y navarros en Madrid, 1700-1830*, Madrid: Universidad Complutense, 2021: pp. 7-8.

6. *Ibíd.*, pp. 98-100.

7. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel – MATILLA TASCÓN, Antonio. *Los cinco Gremios mayores de Madrid, Estudio crítico-histórico*, Madrid: Cámara de Comercio de Madrid, 1957; pp. 271-301.

8. MARTÍNEZ BORRALLO, Antonio. *Élites ilustradas*, op. cit.; pp. 7-8, 408-410.

9. *Ibíd.*, pp. 104-108.

algunas de cuyas familias se establecieron en Madrid de forma permanente a lo largo del siglo XVIII al incorporarse a la renovada Administración del Estado, instituida a raíz del establecimiento de las secretarías del despacho, origen de los futuros ministerios, que supuso el inicio de la profesionalización de las carreras en las Administraciones Públicas¹⁰.

3. EL ESTABLECIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

La actividad de los escribanos fue regulada a partir de la promulgación, en Alcalá, de la pragmática de la reina Isabel I de Castilla de 7 de junio de 1503, un ordenamiento legal que se recogió en las Recopilaciones Nueva y Novísima y estuvo en vigor hasta la Ley del Notariado de 1862. La pragmática supuso el establecimiento de los protocolos o “colección ordenada de escrituras matrices autorizadas durante un año” como elemento fundamental para el archivo de los documentos¹¹. Obligaba a que las escrituras incluidas en el protocolo debían redactarse “en extenso”, detallando las personas participantes, la fecha y el lugar en que se otorgaba, especificando las condiciones, pactos, cláusulas y manifestaciones efectuadas por los intervinientes. Una vez redactada, los escribanos debían leer la escritura a los otorgantes que debían firmar con sus nombres, y si no supiesen escribir debían firmar testigos en su nombre; el escribano tenía la obligación de dar fe de que conocía a los otorgantes¹². En las Cortes de Toledo de 1525, y en las Cortes de Segovia de 1532, se completaron algunos aspectos, disponiendo que los escribanos debían firmar los registros de las escrituras y contratos que realizasen en el año y los custodiasen cosidos¹³.

A partir de 1503 se observó la obligación de que los registros pasasen de unos escribanos a otros, lo que permitió recoger en escribanías y notarías un gran volumen de documentos que a partir del siglo XVIII se comenzarán a recoger en archivos específicos. Por lo que se refiere a la capital, Carlos III creó el Archivo de Protocolos de Madrid por Real Cédula de 5 de marzo de

10. IMÍZCOZ BEUNZA, José María – CHAPARRO SAINZ, Álvaro. “Los orígenes sociales de los ilustrados vascos”. En: ASTIGARRAGA, Jesús et alii (eds.). *Ilustración, ilustraciones*, Donostia-San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, vol. II; pp. 999-1002, 1023-1024. IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España”. En: CHACÓN, Francisco – BESTARD, Joan (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid: Cátedra, 2011; p. 437.

11. MATILLA TASCÓN, A., *Inventario general de protocolos notariales (Años 1504-1879)*, Madrid: Ministerio de Cultura, 1980. pp. 1-5.

12. La pragmática de Alcalá se recoge en: *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid: 1805-1807, lib. X, tít. XXIII, leyes 1-5.

13. *Ibíd.*, lib. X, tít. XXIII, ley 6.

1765. Por un bando de 27 de septiembre del mismo año se ordenó que todos los escribanos, comunidades seculares y regulares, o personas particulares, que tuviesen en su poder protocolos y demás papeles de otros escribanos, los entregasen al Archivo, pasando la responsabilidad de su custodia al Estado. Entre 1842 y 1870 la propiedad y la custodia de los protocolos pasó a estar bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid, posteriormente pasaron a manos de los notarios madrileños. A partir de 1931 volvieron a ser propiedad del Estado estando bajo su custodia¹⁴.

En la actualidad, aunque el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en adelante AHPM, mantiene la titularidad estatal, la gestión corresponde a la Comunidad de Madrid, a la que fue transferida por Real Decreto de 19 de abril de 1985. Cada año ingresan en el Archivo los protocolos que han cumplido 100 años; en la actualidad cuenta con 46.307 tomos de protocolos, en papel, comprendidos entre el 1 de enero de 1504 y el 31 de diciembre de 1920¹⁵.

En el AHPM las escrituras están agrupadas es tomos numerados, ordenados por número correlativo, encontrándose seguidos los correspondientes a cada uno de los escribanos. Dentro de cada tomo las escrituras están ordenadas por fechas correlativas. El número de folios en cada tomo es variable. Puede darse que en un tomo se incluyan los protocolos de varios años, y también se da que una sola escritura ocupa un tomo, como en las particiones de bienes del encartado Antonio de Pando y Sabugal¹⁶, la del navarro Cristóbal de Galarza Goicoechea¹⁷, o el que recoge Francisco Andújar en una reciente publicación, referente al inventario y partición de los bienes del encartado Juan de Pietro de Ahedo¹⁸.

4. TIPOLOGÍA DE LAS ESCRITURAS NOTARIALES DEL AHPM

Los diferentes tipos de las escrituras del Archivo han sido detalladas por Antonio Matilla Tascón, que fue director del Archivo entre 1972 y 1985¹⁹.

14. MATILLA TASCÓN, Antonio. *Inventario general*, op. cit.; pp. 5-7.

15. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), (Última revisión: 15 de julio de 2021), [en línea], consultado el 1 de septiembre de 2021. http://www.madrid.org/archivos_atom/index.php/protocolos-notariales.

16. AHPM, t. 17.166, fols. 1-685, Cuenta y participación de todos los bienes que dejó al tiempo de su fallecimiento el Sr. D. Antonio de Pando y Sabugal, 7 de enero de 1763.

17. AHPM, t. 20.033, fols. 1-843, Liquidación, cuenta y partición de todos los bienes, caudal y efectos que quedaron por fallecimiento de D. Cristóbal de Galarza, vecino y del comercio que fue de esta Corte, 25 de octubre de 1770

18. AHPM, t. 14.001 de 1720 completo. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*. Madrid: Marcial Pons, 2021.

19. MATILLA TASCÓN, Antonio. *Inventario general*, op. cit., p.5. "Aceptación. Almoneda. Apeamiento. Aprendiz. Agregación. Ajuste. Aplicación. Arrendamiento. Autos. Asiento (y soldada).

Dentro de esta tipología hay una serie de documentos notariales que se han convertido en una importante fuente para la historia social, cultural, o de las mentalidades, siendo destacables los relativos a los contratos matrimoniales, los testamentos y los inventarios de bienes²⁰. Estos últimos constituyen, también, una importante fuente histórica para la Historia económica, junto a las escrituras relativas a las actividades mercantiles, financiera o industriales²¹.

4.1. Testamentos

Los testamentos facilitan una valiosa información sobre diversos aspectos. Desde el punto de vista de la historia de las mentalidades, trata del ritual que rodea a la muerte y del sentimiento religioso. En estos documentos, ante el temor que genera la proximidad del fallecimiento, se hace una profesión de fe explícita, cuya redacción se ajusta a unas fórmulas previamente establecidas que pone de manifiesto el asentimiento general sobre esta materia. Después de la profesión de fe, una parte importante del contenido del testamento se dedica a especificar por el otorgante dónde y cómo quiere que se le entierre, cómo ha de ser la sepultura, el cortejo fúnebre, a qué santos pone por intercesores, cuántas misas debían decirse, de qué tipo, en qué forma, durante cuánto tiempo, con qué estipendio, etc. A modo de ejemplo, destacamos algunos legados de miembros de las familias de comerciantes vascos y navarros residentes en Madrid, que superaban 1.000 misas diarias rezadas con una limosna de 4 reales de vellón cada una: Manuel de Ribas Albear, 3.000 por su memoria y la de sus padres; José Melchor de Urquijo, 1.500; Francisco de Galarza Goicoechea, 1.000; María Eugenia de Zubiaga-

Aprobación. Apartamiento. Capellanía. Cambio. Capital (bienes). Capitulaciones matrimoniales. Carta de examen. Carta de pago. Censo. Certificación. Cesión. Codicilo. Compañía. Compra-venta. Compromiso. Contrato. Concierto. Consentimiento. Consignación. Convenio. Curadoría. Concordia. Cuentas. Declaración. Defensoría. Dejación. Deposito. Discernimiento. Donación. Dote. Dotación. Demanda. Esperara. Examen (carta de examen). Encabezamiento. Fianza. Finiquito. Foro. Fundación. Indignidad. Información. Inventario. Indemnidad. Juramento. Lasto. Libramiento. Liberación. Licencia. Liquidación. Libranza. Libertad. Mancipación. Minoración. Memoria. Mejora. Mayorazgo. Nombramiento. Obligación. Postura. Prohijación. Pedimento. Partición. Permuta. Poder. Posesión. Prorrogación. Protesta. Perdón. Promesa. Revocación. Ratificación. Recibo. Reconocimiento. Redención. Renunciación. Repudiación. Requerimiento, Resguardo. Retrocesión, Reclamación. Recepción. Soldada. Señalamiento. Subrogación. Sustitución. Servicio. Seguro. Traducción. Testamento. Transacción. Traspaso. Tasación. Tutela. Venia. Vínculo.»

20. EIRAS ROEL, Antonio. "La Documentación de Protocolos Notariales en la Reciente Historiografía Modernista". En: *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, VIII, 1980; pp. 7-28. CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. "Los protocolos notariales y la historia de la mujer en España en el Antiguo Régimen". GARCÍA-NIETO, María Carmen (coord.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX*, Madrid: UAM, 1986; pp. 169-180.

21. IMÍZCOZ BEUNZA, José María. "Los inventarios de bienes en el Antiguo Régimen: definición, causas y normativa". En PORRES, María Rosario (coord.). *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava: (Edad Moderna)*, Bilbao: UPV/EHU, 1996; pp. 117-144. VAZQUEZ DE PRADA, Valentín. "Protocolos notariales e Historia Económica: crédito, comercio, industria". En: EIRAS ROEL, Antonio (coord.). *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*. Santiago de Compostela: USC, 1984; pp. 189-218.

1.000; Fernando de Trevilla, 1.500²².

Los testamentos son una fuente para conocer todo tipo de relaciones familiares. En el testamento figuran el nombre, apellidos, domicilio y lugar de nacimiento del testador, su profesión —generalmente, «del comercio de esta Corte»—; nombre, apellidos y lugar de residencia y/o nacimiento de los padres; nombre, apellidos, lugar de nacimiento de su esposa, si está casado o viudo, y de los padres de esta; nombres y apellidos de los hijos, si los tiene; y/o de sus herederos o parientes a los que se adjudican legados como hermanos, sobrinos, tíos o primos. Esta información supone una buena base para reconstruir su genealogía social, que permite ampliar el conocimiento de las redes familiares, para ello son muy útiles las bases de datos en línea: Dokuklik²³, para los vascos, y Antzinako²⁴, para los navarros.

Además de las relaciones familiares, el testamento permite analizar las relaciones de amistad, patronazgo y clientelismo, establecidas a lo largo de la vida del otorgante. En los comerciantes era habitual adjudicar legados a sus sirvientes domésticos, que vivían en sus casas, a través de legados o mandas, y sobre todo a los mancebos que también solían residir en sus casas y se encargaban de colaborar con ellos en su actividad mercantil²⁵. Era muy frecuente que los mancebos procediesen de los mismos lugares de origen de los comerciantes principales, como el encartado Pedro de Bringas, mancebo mayor de Juan Antonio de los Heros —diputado director de los Cinco Gremios Mayores de Madrid— también encartado, al que adjudica un legado de 11.000 reales de vellón en su testamento²⁶; o el de los mancebos mayores del ayalés José Melchor de Urquijo —citado anteriormente, y también diputado director de los Cinco Gremios Mayores— los ayaleses José Alejandro de Urquijo, Domingo

22. AHPM, t. 20.988, s. fol., Testamento de D. Manuel de Ribas Albear, en que nombra por testamentarios a D. José Ortiz de la Peña, D. Agustín Caballero, D. Melchor Muxica y D. Manuel del Portillo, y deja por su único y universal heredero a su sobrino D. Agustín Caballero, 14 de marzo de 1797; t. 18.185, fols. 756-785, Testamento de D. Josef Melchor de Urquijo vecino de Madrid, 13 de julio de 1780; t. 22.519, fols., 554-558, Testamento otorgado por D. Francisco Galarza vecino y del comercio de esta corte, 20 de junio de 1792; t. 19.973, fols. 152-155, Testamento de D^a. María Eugenia de Zubiaga, mujer en segundas nupcias de D. Pedro de Zubiaga, 19 de abril de 1788; t. 19.834, fols 293-298, Testamento de D. Fernando Trevilla, otorgado por poder a D. Manuel de Trevilla, su sobrino y heredero, 15 de septiembre de 1801.

23. Dokuklik, buscador de registros sacramentales de las diócesis vascas: <https://dokuklik.euskadi.eus/sacramentales/sacramentalesbilatzailea>.

24. Antzinako, asociación de genealogía vasca e historia local, para los registros sacramentales de Navarra: <http://antzinako.org/>.

25. El término de mancebo de comercio era el habitualmente utilizado en la época. Era la persona encargada del despacho de géneros en los establecimientos comerciales, bajo la inspección o dirección del propietario. Al mancebo de comercio se le podía conferir parte de su administración mercantil, como el giro de letras y la recaudación de caudales. Su regulación legal en *Código de Comercio*, op. cit., arts.189-202.

26. AHPM, t. 18.817, fols.63-83, Testamento otorgado por D. Juan Antonio de los Heros a favor de D. Nicolás de los Heros su sobrino, 16 de enero de 1780.

de Ibarrola, Juan Antonio de Ibarreche, Francisco de Udaeta, y el encartado Ramón de Basualdo²⁷.

Las relaciones de amistad y confianza tuvieron un importante reflejo en los testamentos, sobre todo a través del nombramiento de albaceas y testigos, o de tutores y curadores de menores y viudas. El nombramiento de albaceas testamentarios era un acto de una gran importancia, que solía recaer sobre los cónyuges y los familiares directos. No obstante, fue relativamente frecuente el nombramiento de albaceas entre comerciantes, ya que a la amistad y la confianza se unía la garantía de poner en manos de expertos conocedores del mercado la disposición del patrimonio empresarial acumulado a lo largo de la vida del testador, una circunstancia siempre beneficiosa para los herederos. A modo de ejemplo, hemos analizado en el conjunto de testamentos de comerciantes vascos y navarros los referentes a diez de los dieciséis diputados-directores vascos y navarros de los Cinco Gremios Mayores de Madrid y de sus familias, en los que se refleja que fueron albaceas testamentarios entre sí, y como a esa relación de amistad se unió, generalmente, la de paisanaje²⁸.

Las fundaciones de mayorazgos, obras pías, o filantrópicas, son también objeto del contenido de los testamentos. El citado José Melchor de Urquijo fundó un Patronato Real de Legos, a título de vínculo perpetuo “sujeto a la Jurisdicción Real, y en ninguna manera a la Eclesiástica”, al que pasarían todos sus bienes, declarando patrono y poseedor del patronato a su sobrino Francisco Javier de Irabien; también funda una capellanía, colativa, eclesiástica y perpetua, anexa al Patronato Real de Legos, los poseedores del patronato realizarían los nombramientos de la capellanía, pero siempre con preferencia a familiares²⁹. Juan Antonio de los Heros fundó una capellanía en el valle de Carranza, su lugar de nacimiento, y un mayorazgo regular de Castilla, al que asigna dinero y algunas propiedades sitas en dicho valle para financiar la capellanía con sus rentas, designando como patrono de ambas fundaciones a su heredero, su sobrino Nicolás de los Heros³⁰. Francisco de Guardamino Sainz de Rozas dejó en su testamento la obligación que tenían sus herederos –que la cumplieron– de fundar una escuela de primeras letras para enseñar a leer, escribir y contar, que debía situarse en el lugar de Ranero (valle de Carranza), donde había nacido, y ser gratuita y común para los niños y las niñas de este lugar y del colindante lugar de Santecilla³¹.

27. AHPM, t. 18.185, fols. 756-785.

28. MARTÍNEZ BORRALLO, Antonio. *Élites ilustradas*, op. cit.; pp. 123-125.

29. AHPM, t. 18.185, fols. 756-785.

30. AHPM, t. 18.817, fols.63-83.

31. AHPM, t. 20.821, fols. 55-61, Testamento y última voluntad de D. Francisco Guardamino, 20 de febrero de 1797; AHPM, t. 23.134, fols. 143-147, Testamento de D. Ramón de Angulo, 9 de febrero de 1828.

Por último, en los testamentos también se incluyen todo tipo de declaraciones. Por ejemplo, manifestaciones del ideario político liberal, como puede ser la expresada por Juan de Muguiro Iribarren:

“A mi fallecimiento se me amortajará con el uniforme de milicia nacional voluntaria, como el que usé en la milicia nacional voluntaria de Madrid desde el año de 1820 al de 1823, bien sea de casaca o bien de levita, a cuya milicia tengo la gloria de haber pertenecido como capitán que fui de la Compañía de granaderos del tercer batallón en la defensa de la Plaza de la Constitución en el memorable 7 de julio de 1822, rechazando con mis bravos compañeros a las tropas rebeldes en la calle de la Amargura”³².

O el deseo que expresa Simón de Aragoirri, marqués de Iranda, encargando a los padres, o a aquellos que se ocupasen de la educación del heredero de su título, su sobrino-nieto Fernando de las Casas Senra, para «que le instruyan en la Ciencia de la economía política», disciplina de la que Aragoirri fue un destacado promotor de su difusión en la España de la Ilustración³³.

4.2. Contratos matrimoniales e inventarios

Las relaciones creadas a través de los matrimonios tuvieron una gran importancia para consolidar las alianzas empresariales entre comerciantes. Hemos analizado escrituras del AHPM en que se recogen 82 matrimonios contraídos por los miembros de la élite comercial y financiera de vascos y navarros, detectando que el 52% de las esposas de los comerciantes naturales de las Encartaciones, el valle de Ayala y los valles de Navarra, eran originarias de las mismas zonas geográficas de las que procedían sus maridos. Así mismo, casi la totalidad de las esposas de comerciantes de las familias vascas y navarras nacidos en Madrid eran naturales de las mismas zonas geográficas de donde eran originarias las familias de sus maridos, lo que denota la existencia del alto nivel de endogamia geográfica que se daba en esos matrimonios³⁴.

Los contratos matrimoniales tienen su reflejo en las escrituras notariales de dote, que corresponden a las aportaciones económicas de las mujeres al matrimonio, y las escrituras de capitales de bienes que corresponden a las aportaciones de sus maridos. Las escrituras de dote y de capital de bienes, que pueden formalizarse en una sola escritura, o en dos, contienen una información análoga a los inventarios que podían realizarse *post mortem*, o por cualquier otra circunstancia, por lo que analizaremos los tres tipos de

32. AHPM, t. 25.371, fols. 574-597, Testamento de D. Juan de Muguiro e Iribarren, vecino que fue de esta corte, 25 de octubre de 1846.

33. AHPM, t. 21.682, ff. 496-498, Testamento otorgado por el Excmo. Sr. Marqués de Iranda, 15 de abril de 1801.

34. MARTÍNEZ BORRALLLO, Antonio. *Élites ilustradas*, op. cit.; 396.

escrituras conjuntamente.

Las escrituras de dote más detalladas corresponden a hijas de comerciantes que han heredado los negocios familiares y van a contraer matrimonio con un comerciante, o a viudas de comerciantes que contraen matrimonio en segundas nupcias con otros comerciantes. Esto permitía establecer claramente el patrimonio de cada uno de los cónyuges, lo que facilitaba, en el momento del fallecimiento de alguno de ellos, el realizar las particiones de bienes que se adaptasen mejor a las estrategias familiares, ya fuese uniendo patrimonios o separándolos.

Tanto las escrituras de dote, como las de capital e inventarios, son una fuente valiosa para la historia cultural a través del patrimonio personal, ya que detallan todo tipo de bienes inmuebles urbanos y fincas rústicas, así como los detalles del ajuar, muebles, enseres, vestidos y trajes, joyas, cuadros y bibliotecas. Estas últimas reflejan el interés de los comerciantes por la lectura, siguiendo el modelo existente entre las élites ilustradas. Hemos seleccionado algunos ejemplos: el citado José Melchor de Urquijo, contaba con una biblioteca de 81 títulos, en 96 vols., tasada en 688 reales de vellón en 1755³⁵; Juan Antonio de los Heros también citado anteriormente, realizó con fecha de 15 de agosto de 1777, el inventario de los bienes que aportó el encartado Juan Francisco de los Heros, –su sobrino, de cuya educación en la Universidad de Alcalá de Henares se había encargado– al matrimonio con María Teresa de Salazar, marquesa de Someruelos, en el que se incluía una biblioteca compuesta por 304 títulos, 479 vols., tasada en 13.135 reales de vellón³⁶; no solo los hombres aportaron bibliotecas al matrimonio, entre los bienes que aportó D^a. Josefa de la Torre –hija del encartado Antonio de la Torre y Manzanal, viuda y comerciante en el negocio de la lana–, en 1777, a su segundo matrimonio con Simón de Aragoirri, marqués de Iranda, se incluía una biblioteca de 60 títulos, en 80 tomos, tasada en 2.382 reales de vellón, y éste contaba con una biblioteca que contaba con una notable tasación de 59.331 reales de vellón, en 1777, aunque, desafortunadamente, no figura en la escritura de capital de bienes el detalle de los títulos de las obras que la componían³⁷.

Los inventarios de los comerciantes varones o los de las mujeres que se

35. AHPM, t. 24.897, ff. 86-141, Capital de bienes de D. Josef Melchor de Urquijo, 13 de marzo de 1755.

36. AHPM, t.19.143, ff. 579 - 672, Testimonio de la escritura otorgada en concepto de capital de bienes de Sr. marqués de Someruelos y de dote de la Sra. marquesa de Someruelos que se hizo el 12 de octubre de 1781, 23 de marzo de 1782.

37. AHPM, t. 17.918, ff. 552-682, Carta de pago y recibo de dote que otorgó el Sr. Marqués de Iranda, a favor de la Sra. D^a. Josefa de la Torre, 4 de septiembre de 1777; AHPM, t. 21.653, ff. 907-967, Escritura de capital otorgada por la Sra. Josefa de la Torre marquesa de Iranda a favor del Sr. marqués de Iranda su marido, 11 de julio de 1785.

casaban con ellos, si eran hijas o viudas de comerciantes, también facilitan una valiosa información sobre su actividad económica, ya que reflejan el balance de su patrimonio personal y empresarial en un momento dado. En algunos de los inventarios *post mortem* es posible analizar, no solo la situación patrimonial en un momento dado, sino cual había sido la trayectoria de su actividad mercantil a lo largo de su vida.

Los inventarios de los comerciantes que se dedicaban al comercio al por mayor, actividades financieras o el mercado de la lana no suelen ser muy extensos, dado el valor de las partidas que componen los mismos. En el matrimonio formado por la viuda Josefa de la Torre y Simón de Aragoirri, cuyas bibliotecas acabamos de examinar, el inventario de la primera se encuentra en 131 folios, en el que se detalla su aportación, en 1777, de un capital de 9.631.496 reales de vellón, de los cuales una quinta parte correspondían a ropa, mobiliario enseres, joyas, y bienes raíces; el resto correspondía a su patrimonio empresarial, compuesto por deuda pública, dinero en efectivo, saldos a su favor en casas de banca de España y varias plazas europeas, y una cabaña de ganado lanar merino compuesta por 19.470 cabezas, una de las mayores existentes en España a esa fecha. Este capital pasó a ser gestionado por Simón de Aragoirri, –el negocio de la lana complementaba sus negocios internacionales–, cuyo inventario, al 31 de julio de 1777 que ocupa 61 folios, reflejaba un patrimonio neto que ascendía a 18.934.810 reales de vellón. En este estaba incluido su patrimonio personal, formado por mobiliario, enseres, joyas, librería y bienes raíces por un importe similar al de su esposa, pero que solo suponía el 11% de su patrimonio total. El 89% restante correspondía a su patrimonio empresarial, compuesto por la inversión en una fundición sita en Rentería, existencias comerciales en partidas de café, sedas, trigo, añil y algodón, letras de cambio, saldos a su favor en bancos extranjeros, préstamos a particulares y a parientes³⁸.

Sin embargo, los inventarios de comerciantes dedicados principalmente a la venta, al por menor y al por mayor, de géneros diversos encontramos que los inventarios son sumamente detallados y extensos. En el caso del inventario *post mortem* de Cristóbal de Galarza qué, tal y como hemos indicado anteriormente ocupa un solo protocolo con 843 folios, contiene una tasación por un importe total de 3.308.006 reales de vellón. En el que se recoge, de forma detallada, la relación valorada de las existencias de todos los géneros de especería, mercería, droguería y ferretería, existentes en las dos tiendas que poseía, con una tasación de 1.901.017 reales; así como saldos a su favor por cuantas a cobrar a clientes por importe de 1.196.225 reales de vellón, recogidos en sus libros de contabilidad como vales, recibos, o restos de ambos, que ponen de manifiesto que esas ventas se habían realizado a

38. AHPM, t. 17.918, ff. 552-682; AHPM, t. 21.653, ff. 907-967.

plazos y se saldaban según los clientes iban pagando³⁹.

4.3. Actividades empresariales: contratos de compañías e instrumentos mercantiles y financieros

Las escrituras de constitución de compañías nos pueden facilitar la identificación de los socios que la componen, su capital, estatutos y sus directivos. Este es el caso de las compañías de comercio formadas por los comerciantes de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, en las cuales, recordamos, hubo un buen número de vascos y navarros: en 1726 se creó una compañía para defender sus intereses comunes y regular jurídicamente su actuación conjunta⁴⁰; en 1752, se creó la compañía para comerciar en Europa y América⁴¹; el mismo año se formó una compañía conjunta con los navarros Ustáriz, establecidos en el comercio de Cádiz, para comerciar con América por un periodo de 6 años⁴²; y en 1763, se estableció la Compañía General de Comercio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, con un capital de 15 millones de reales de vellón con el objetivo de comerciar en todo el mundo, administrar rentas públicas, operar en la industria manufacturera, y en el mercado financiero y de seguros⁴³. También se pueden localizar escrituras de otras compañías que contienen el mismo tipo de información: la Compañía de Lonjistas, constituida por 15 comerciantes del Gremio de Mercería, Especería y Droguería, en 1764, con un capital de 7,5 millones de reales de vellón⁴⁴; la Compañía de Nuestra Señora de la Salceda, creada en 1757, por comerciantes del Gremio de Lencería⁴⁵; la Compañía del Gremio de Pañería, creada en 1758⁴⁶; la Compañía de Comercio de Fierro, creada por el gremio de comerciantes de hierro y otros metales, con almacenes en Madrid y Aranjuez⁴⁷.

39. AHPM, t. 20.033, ff., 1-843.

40. AHPM, t. 15.210, fols.1-34, Escritura de convenio otorgada por los gremios de Puerta de Guadalajara, Calle Mayor, Paños, Lienzos y Especería, 19 de enero de 1726.

41. AHPM, t. 17.865, fols. 106-159, Escritura de compañía, para comerciar en la Europa y América, otorgada por los apoderados de los Cinco gremios mayores de esta Villa, 4 de diciembre de 1752; AHPM, 17.866, fols. 106-108, Testimonio pormenorizado de los individuos interesados en la Compañía de los Cinco gremios mayores de esta Villa, 14 de agosto de 1753.

42. AHPM, 17.865, fols. 164-171, Escritura de compañía formada entre los Cinco Gremios mayores de esta Villa, dando parte en ella a D. Juan Agustín y D. Juan Bautista de Ustariz, vecinos de Cádiz, 18 de diciembre de 1752.

43. AHPM, t. 19.103, fols. 361-424, Escritura de Sociedad otorgada por los Cinco Gremios Mayores de esta Corte, 6 de octubre de 1763.

44. AHPM, t. 18.968, fols. 763-766, Poder General. Los interesados en la Compañía formada por los individuos del Gremio de Especería de esta Corte, 25 de abril de 1764.

45. AHPM, t. 18.815, ff. 323-326, Poder que otorgaron los socios de la Compañía de Nuestra Señora de la Salceda, en favor de D. Bernardo Hernaiz y D. Vicente Ortiz de Urbina, 22 de febrero de 1779.

46. AHPM, t. 18.920, ff. 3-4; Poder otorgado por los administradores y contador de la compañía de paños, y otros; en favor de don Ramón de Prado y don Juan Andrés Larios, 10 de enero de 1762.

47. AHPM, t. 20.371, ff. 131-134, Poder para varias cosas que otorgaron los comerciantes de

Las casas de comercio, que componían una sola entidad con las casas familiares, estaban establecidas bajo la autoridad de uno o varios familiares que tenían a su cargo la administración y dirección de las operaciones mercantiles. Con el fin de regular la actividad empresarial y las relaciones entre los diferentes actores, fuesen o no miembros de la familia, se recurría de manera habitual a establecer contratos de sociedad, o compañía, que añadían un vínculo jurídico que reforzaba formalmente el conjunto de lazos existentes en la casa. La existencia de una compañía asociada a la casa de comercio definía un marco jurídico que suponía la garantía de su continuidad para los terceros. Estos contratos de sociedad suministran una valiosa información sobre las relaciones económicas, familiares, de patronazgo y clientelismo que se daban dentro de las familias de comerciantes.

El contenido de las escrituras de constitución de compañías de las casas de comercio tienen una estructura muy similar. En primer lugar, se expresa la razón social de la compañía, con el que ésta se identificaba en el mundo de los negocios y vinculaba a sus socios ante terceros, que en algunas ocasiones eran un reflejo de la red de relaciones personales que subyacía en el contrato de sociedad, como: Dutari Hermanos, Manuel Francisco de Aguirre e Hijos, Francisco Vicente de Gorbea y Sobrinos, Viuda de Trasviña y Sobrinos. A continuación, se detallaba: el período de duración de la compañía, que normalmente solía ser de seis a nueve años inicialmente, aunque podían prorrogarse por acuerdo de los socios; el valor de los bienes aportados a la compañía, ya fuese en inmuebles, enseres, existencias de géneros, acciones, cuentas a cobrar y pagar, acciones de otras compañías, letras de cambio, préstamos, depósitos y otros instrumentos financieros, de acuerdo con el inventario valorado y el balance que era aprobado por los socios; la participación en los resultados, que podía ser diferente de la participación en los fondos propios, ya que dependía del grado de responsabilidad asumida por cada uno de los socios en la dirección de la gestión del negocio, otorgando los oportunos poderes; así como la normativa a seguir si se producía el fallecimiento o ausencia de alguno de los socios.

En la escritura de constitución también se establecía que todos los gastos de la casa familiar y la casa de comercio, para la manutención de los socios, de los criados y dependientes de la casa, salarios de estos, alquileres de aquella, incluso los gastos de “lavandera, barbero, médico, cirujano y botica, y demás gastos caseros y domésticos”, eran por cuenta de la compañía. No se podían retirar fondos de la compañía por parte de los socios hasta que no finalizase el plazo establecido en la escritura y se formalizase el correspondiente balance e inventario; aunque se permitía que éstos pudiesen sacar los fondos que necesiten para sus gastos y fines personales y particulares, cuyo importe

Fierro de esta Corte a favor de D. Manuel de Oyuelo y otro, 2 de abril de 1779.

debía cargarse en sus cuentas privativas y se deducirían de los resultados que le correspondiesen. En el caso de la compañía Dutari Hermanos, una de las bancas privadas más importantes del mercado financiero madrileño a finales del siglo XVIII, creada inicialmente por Juan Bautista de Dutari Zuelgaray y su hermano de padre, Domingo de Dutari Galainena, naturales de Zugarramurdi (valle del Baztán), cuyas actividades financieras y las relacionadas con el negocio de la lana fueron heredadas por este último, aunque siguió su actividad mercantil con la misma razón social. Para ello constituyó una compañía, en 1788, con Pedro José Dutari Camino, su cuñado, Domingo de Iribarren Dutari y Pedro de Sansinena, naturales de Zugarramurdi, que habían estado trabajando en su casa como mancebos, estaban solteros y residían en la casa de comercio, por lo que en la escritura se incluyó una cláusula por la cual, si contrajesen matrimonio y por tanto dejaran de vivir en la casa, se les debería entregar 400 ducados –4.400 reales de vellón– al año de la masa común, que es lo que se calculaba que podían gastar en ella, que no se deducirían de sus respectivas cuentas particulares, ya que irían contra los gastos de la compañía como si fuesen particulares, ya que irían contra los gastos de la compañía como si fuesen gastos de manutención de la casa. En 1805, se volvió a constituir otra compañía como continuadora de la anterior y en los mismos términos, debido al fallecimiento de alguno de los anteriores socios, en la que se incorporaron como socios sus sobrinos, José de Fagoaga Dutari y Juan Bautista de Dutari Fagoaga, naturales de Zugarramurdi, que habían estado trabajando en su casa como mancebos, estaban solteros y residían en la casa de comercio. Este es un ejemplo de cómo a través de estas escrituras de constitución de compañías podemos apreciar, también, una de las estrategias familiares para el mantenimiento del patrimonio empresarial⁴⁸.

Las cesiones de los negocios, aunque fuesen dentro de la familia, también se documentaban en escritura pública, ya que suponían la continuidad de la actividad mercantil y tenía efectos ante terceros. Este es el caso de Francisco de Guardamino Sainz de Rozas al ceder su tienda del Gremio de Lencería y la acción de la Compañía de los Cinco Gremios de Madrid, cuya propiedad era condición necesaria para ejercer el comercio de alguno de los cinco gremios, a su sobrino y heredero, Ramón de Angulo Guardamino⁴⁹.

Hay otros tipos de escrituras: de depósitos, préstamos, obligaciones – documentos en que se reconoce una deuda o se promete su pago u otra

48. AHPM, t. 18.802, fols. 513-518, Escritura de Compañía otorgada entre la parte de D^a. María Juana y D^a. Tomasa de Galarza, con D. Francisco Esteban de Galarza, D. Martín y D. Fernando López de Zubiría, 21 de noviembre de 1772; AHPM, t. 19.629, ff. 42-44, Escritura de compañía otorgada por D. Domingo y D. Pedro José de Dutari, y D. Pedro de Sansinena del giro y comercio de esta Corte, 25 de febrero de 1788; AHPM, t. 22.195, ff. 63-72, Escritura de compañía para el giro y comercio de la casa titulada Dutari Hermanos; otorgada por D. Domingo y D. Pedro José de Dutari, D. José de Fagoaga y D. Juan Bautista de Dutari, por tiempo de seis años a fin de diciembre de 1810, 8 de febrero de 1805.

49. AHPM, t. 18.671, ff. 107-112, Escritura de cesión de una tienda de lienzos otorgada por D. Francisco de Guardamino en favor de D. Ramón de Angulo, 2 de febrero de 1783.

prestación o entrega— que en muchas ocasiones encubrían préstamos, censos, compra venta de todo tipo de bienes y mercancías, que permiten apreciar las relaciones económicas y sociales entre los comerciantes. Madrid se convirtió en el principal mercado nacional para la negociación de letras de cambio a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Sobre todo, desde la creación del Banco de San Carlos, en 1782, uno de cuyos objetivos era descontar letras de cambio, para lo cual éstas debían tener tres obligados cambiarios —librador que emite la letra, aceptante que debe hacer el pago, endosante que se obliga a pagar en lugar del aceptante— titulares de firmas reconocidas y acreditadas, entre las cuales uno de ellos, por lo menos, debería estar establecido en Madrid. Esto abrió un gran mercado financiero a los comerciantes y financieros vascos y navarros establecidos en la capital que, tanto a título individual como a través de las compañías familiares, aprovecharon la oportunidad de entrar en ese mercado actuando como *cambistas* denominación que fue evolucionando a la de *banqueros* a finales del siglo XVIII⁵⁰. La letra de cambio era un contrato en sí mismo, que no necesitaba estar refrendado por una escritura pública, pero cuando se producía su impago se recurría al *protesto* de la letra mediante una escritura pública ante un escribano, lo que permitía una ejecución inmediata de la deuda contra los bienes del aceptante, o el endosante, sin necesidad de acudir a los tribunales, por ello los protocolos notariales madrileños constituyen una importante fuente para analizar este tipo de transacciones mercantiles, y las relaciones que se producían entre diversos comerciantes.

5. ENFOQUE PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL ARCHIVO

Como se ha indicado anteriormente, los protocolos notariales del AHPM están organizados por tomos numerados —en papel, se permite hacer fotografías, algunos tomos están microfilmados—, en los que todos los correspondientes a un escribano son correlativos por año. Para acceder a una escritura notarial es necesario, por tanto, o bien conocer el nombre del notario y la fecha de otorgamiento —al menos el año—, o bien conocer el número de tomo y la fecha.

Si no se conocen esas informaciones es necesario recurrir a diferentes fuentes. En el caso de los testamentos, la Iglesia se encargaba de tomar nota de las escribanías de las limosnas que se establecían por los comerciantes en sus testamentos, en cuantías importantes como hemos visto anteriormente, para los responsos de su entierro y para misas, la cuarta parte de las cuales debían rezarse en la parroquia en la que habían fallecido, y las registraba en sus libros sacramentales, aunque el fallecido lo hubiese hecho fuera

50. MARTÍNEZ BORRALLLO, Antonio. *Élites ilustradas*, op. cit.; pp. 130-131.

de Madrid. Por ejemplo, Francisco Vicente de Gorbea y Mezcorta otorgó testamento, el 29 de junio de 1787, ante Pablo Antonio de Aldama, escribano de Arceniaga (valle de Ayala), falleció en Mendieta (valle de Ayala), el 17 de julio de 1787; su defunción está registrada en los libros sacramentales de las tres parroquias a las que encargó misas, la de Santa Cruz en Madrid en donde tenía su residencia habitual, la de La Asunción en Arceniaga y la de Santo Tomás en Mendieta⁵¹.

Al contrario de las diócesis de las provincias vascas, Santander, Burgos, La Rioja, y otras muchas, el Archivo Histórico Diocesano de Madrid solo contiene los libros sacramentales de las parroquias de San José, San Marcos, San Justo y San Pastor, San Martín y anejos, y la de Santa Cruz. Estas dos últimas parroquias abarcan una parte importante de las localizaciones de los establecimientos de los comerciantes de los Cinco Gremios Mayores, situados alrededor de la Plaza Mayor y la Puerta del Sol, pero hay otras dos parroquias en que se localizaban estos establecimientos, la de San Sebastián y sobre todo la de San Ginés. Para acceder a estas últimas es necesario ponerse en contacto directo con los correspondientes archiveros.

Una vez conseguido el nombre del notario y la fecha del testamento, en el AHPM se puede obtener el número del tomo de protocolos a través de un fichero manual, ordenado alfabéticamente por apellidos de los escribanos, en el que hay una ficha, o varias según la cantidad de protocolos, con los números de tomos y las fechas de las escrituras que contiene cada uno. Una vez localizada la escritura, es posible que en su contenido aparezcan referencias a otras escrituras, en las que puede figurar el nombre del escribano y la fecha. Adicionalmente a los tomos de escrituras notariales, existen una serie de tomos de inventarios, que recogen, para algunos escribanos, una relación de todas las escrituras otorgadas, en las que se detalla, cronológicamente, el título de cada escritura y su fecha. Dado que puede darse que un escribano tuviese por clientes a miembros de las mismas familias, estos inventarios son muy útiles, en algunas ocasiones, para localizar escrituras de varios miembros de una misma familia a lo largo del tiempo. Por ejemplo, el tomo 10 de inventarios, realizado por el escribano Lorenzo Barreda, contiene escrituras de: María Ángela de Iruegas; su padre, Bartolomé de Iruegas; su primer marido, Miguel Matías Sobrevilla; Baltasar de Iruegas socio de Sobrevilla, hermano de Bartolomé; y Antonia de Iruegas, cuñada de Baltasar; en protocolos comprendidos entre 1776 y 1807. También había escribanos especializados en escrituras de un determinado tipo; el tomo 63 de inventarios, del escribano

51. Archivo Histórico de la Diócesis de Madrid (AHDM,) Parroquia de Santa Cruz, Defunciones, lib. 15, f., 136, Gorbea y Mezcorta Francisco Vicente de, 17 de julio de 1787; Archivo Histórico Diocesano de Vitoria (AHDV), Artziniega, La Asunción, Defunciones, sig. 08844/001-00, fol.34 "Francisco Vicente Gorvea", 17 de julio de 1787; AHDV, Mendieta, Santo Tomás, Defunciones, sig. 01699/004-07, fol. 253, "Francisco Vizente Gorvea", 1787-06-17.

Domingo Antonio Gómez, y el tomo 137, del escribano Ignacio de Salaya, contienen un gran número de protestos de letras de cambio.

Otra forma de facilitar la obtención de documentos es solicitar al personal del Archivo consultas de una serie de bases de datos internas de escrituras con las que cuentan –aunque no tienen la totalidad de las escrituras existentes–, en las que figura el nombre del escribano, el título de cada escritura y la fecha, de las que se pueden hacer diversas búsquedas: por ejemplo, que en la descripción de las escrituras contengan la palabra comerciante o mercader para un período de tiempo dado, o que contengan apellidos determinados, dado que los apellidos de las familias vascas y navarras no son muy frecuentes el número de registros encontrados no suele ser elevado.

Entre los elementos de descripción existentes en el AHPM hay 46 volúmenes de *Índices de Testamentos y Documentos Afines*, mecanografiados, realizados por personal del Archivo entre 1980 y 2011, que contienen varias series de escrituras, aunque no tienen un orden determinado⁵².

Para localizar el nombre del escribano y la fecha de algunos testamentos se puede recurrir a las pruebas de la Orden de Carlos III, o las de las Ordenes Militares, existentes en el Archivo Histórico Nacional, en las que, algunas veces, se facilita información de los testamentos de los ascendientes de los pretendientes. También se puede localizar mucha información a través del Archivo Histórico de la nobleza, ya que, como hemos indicado anteriormente, hubo un buen número de comerciantes vascos y navarros que fueron administradores de casas de la nobleza, y los contratos correspondientes se elevaron a públicos ante notario o escribano.

Otra opción para localizar los números de protocolos y sus fechas es recurrir a la bibliografía de diferentes autores, que han utilizado los protocolos notariales.

Antonio Matilla Tascón, ha publicado un *Índice de testamentos y documentos afines de nobles* y un *Catálogo de Documentos Notariales de Nobles*, que contienen, ordenados alfabéticamente, la relación de estos documentos, que constituyen una herramienta muy útil para localizar a los miembros de las familias de comerciantes vascos y navarros que obtuvieron títulos nobiliarios⁵³. Del mismo autor es el *Inventario de las rentas vitalicias en el siglo XVIII*, que

52. Véase, Protocolos notariales de Madrid, en Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica, [en línea], consultado el 1 de septiembre de 2021. <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?id=643814>.

53. MATILLA TASCÓN, Antonio. *Índice de testamentos y documentos afines de nobles*. Madrid: Instituto Salazar y Castro – Hidalguía, 1984; *Catálogo de Documentos Notariales de Nobles*. Madrid: Instituto Salazar y Castro, - Hidalguía, 1987.

contiene una relación de todas las escrituras de imposiciones en el Real Fondo Vitalicio al 9%, censos vitalicios sobre rentas del tabaco al 7 y 8% y censos redimibles al 3% sobre las rentas del tabaco, con su número de protocolo del AHPM y su fecha, y cuenta con un índice onomástico en el que hay un buen número de miembros de familias vascas y navarras, aunque no fuesen residentes en la capital⁵⁴

Ángela González-Palencia Simón, publicó una *Colección de documentos sobre Madrid*, en el que se resumen un buen número de documentos del AHPM que corresponden al siglo XVIII, y tiene un índice onomástico que resulta de gran utilidad para localizar las escrituras relacionadas con comerciantes y sus actividades⁵⁵.

La obra de Miguel Capella y Antonio Matilla Tascón, publicada en 1957 sobre los *Cinco Gremios Mayores de Madrid* supuso un hito historiográfico que sigue siendo la principal fuente de referencia para conocer esta institución, en la elaboración su obra se han basado, en gran manera, en la documentación obtenida del AHPM, por lo que detallan muchas referencias en las que se identifican los números de tomos y sus fechas⁵⁶.

Tanto Julio Caro Baroja, en su obra *La hora de navarra del XVIII*, como Alfonso de Otazu en sus obras sobre los *Hacendistas navarros en Indias* y sobre los *Los Rothschild y sus socios españoles*, Michel Zylberberg en *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*, o Juan Luis Blanco Mozo en *Orígenes y desarrollo de la Ilustración vasca en Madrid 1713-1793*, han utilizado la documentación del archivo de protocolos madrileño, y a través de los índices onomásticos de sus obras permiten localizar los números de tomos del AHPM y sus fechas⁵⁷.

En los cuadros 10 a 14 del *Apéndice* de la *Tesis doctoral* de Juan Carlos Sola Corbacho, se incluyen los números de tomos del AHPM correspondientes

54. MATILLA TASCÓN, Antonio *Las rentas vitalicias en el siglo XVIII: inventario*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980.

55. GONZÁLEZ-PALENCIA SIMÓN, Ángela. *Colección de documentos sobre Madrid*. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1953.

56. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel – MATILLA TASCÓN, Antonio. *Los cinco Gremios mayores de Madrid*. op. cit.

57. CARO BAROJA, Julio. *La hora de navarra del XVIII. (Personas, familias negocios e ideas)*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1969. OTAZU, Alfonso de. *Hacendistas navarros en Indias*. Bilbao: Gráficas Ellacuría, 1970; *Los Rothschild y sus socios españoles (1820-1850)*. Madrid : O. Hs. Ediciones, 1987. ZYLBERBERG, Michel. *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*. Paris : Comité pour l'Histoire Économique et Financière de la France, 1993. BLANCO MOZO, Juan Luis. *Orígenes y desarrollo de la ilustración vasca en Madrid 1713-1793*. Madrid: RSBAP 2011.

a escrituras de comerciantes madrileños del siglo XVIII⁵⁸, y en la *Tesis doctoral* del autor de este artículo se incluye el Apéndice IV con una relación de escrituras del AHPM utilizadas en la misma, con indicación del número de tomo, la descripción y la fecha⁵⁹.

En el *Apéndice B* de la obra *Gentlemen, bourgeois, and revolutionaries* de Jesús Cruz Valenciano, se detallan los activos empresariales y personales de comerciantes, banqueros, burócratas y políticos madrileños en el período 1750-1850, identificando los números de los tomos del AHPM para cada uno de ellos⁶⁰.

6. CONCLUSIÓN

Como hemos visto, los protocolos notariales son muy importantes para el estudio de los comerciantes y financieros para el período que hemos considerado, ya que hasta las décadas finales del siglo XVIII no irán apareciendo publicaciones, como la *Guía de litigantes y pretendientes* o el *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*, en los que se detallan los comerciantes de los Cinco Gremios Mayores, cambistas, corredores de letras de cambio y banqueros establecidos en la capital, que permiten la identificación de los vascos y navarros dedicados a estas actividades. A partir de la promulgación del Código de Comercio en 1829 se instituyó la creación de la matrícula de comerciantes que pasó a facilitar una valiosa información sobre todos aquellos que se dedicaban a actividades mercantiles o financieras, tal y como se refleja en la matrícula de comerciantes establecidos en la Corte a partir de 1830 que se conserva en el Archivo de Villa de Madrid, que recoge el nombre y apellidos o razón social de los comerciantes, su domicilio, las actividades que ejercen, así como su procedencia geográfica.

Aunque no son las únicas fuentes para el estudio de las familias de comerciantes y financieros vascos y navarros que conformaron la élite mercantil ilustrada al servicio de la monarquía española, la consulta de las escrituras notariales es imprescindible, ya que facilitan, como hemos visto, una considerable información sobre las trayectorias vitales y profesionales de los grupos familiares a lo largo de varias generaciones, sus mentalidades, sus actividades culturales y filantrópicas, sus redes de relaciones familiares, de amistad, patronazgo y clientelismo, sus actividades mercantiles, sus

58. SOLA CORBACHO, J. C., *Madrid y México ante la independencia. Tesis doctoral*, Madrid; UCM, 2003, pp. 405-418.

59. MARTÍNEZ BORRALLA, Antonio. *Élites ilustradas*, op. cit.; pp. 475-487.

60. CRUZ VALENCIANO, Jesús. *Gentlemen, bourgeois, and revolutionaries: political change and cultural persistence among the Spanish dominant groups 1750-1850*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996; pp. 293-315.

patrimonios familiares y empresariales y sus estrategias para su mantenimiento, o su incremento si fuese posible, a lo largo del tiempo.

Así mismo, la documentación contenida en los protocolos notariales del AHPM constituyen una fuente muy valiosa para el estudio de las trayectorias personales y profesionales de los vascos y navarros que se establecieron de manera permanente en Madrid a partir del siglo XVI, no solo de aquellos que se dedicaron al comercio y las finanzas, sino también a los que se dedicaron a actividades manufactureras, a las profesiones liberales –sobre todo abogados–, o formaron parte del clero, la judicatura, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Madrid, la Casa Real, los Consejos, las Secretarías de Estado y los Ministerios, el Ejército, la Marina, la Administración central del Estado, instituciones en las que llegaron a tener una presencia muy destacada.

7. BIBLIOGRAFÍA

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*. Madrid: Marcial Pons, 2021.

BLANCO MOZO, Juan Luis. *Orígenes y desarrollo de la ilustración vasca en Madrid 1713-1793*. Madrid: RSBAP, 2011.

CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María. “Los protocolos notariales y la historia de la mujer en España en el Antiguo Régimen”. GARCÍA-NIETO, María Carmen (coord.). *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX*, Madrid: UAM, 1986; pp. 169-180.

CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel – MATILLA TASCÓN, Antonio. *Los cinco Gremios mayores de Madrid, Estudio crítico-histórico*, Madrid: Cámara de Comercio de Madrid, 1957; pp. 271-301.

CARO BAROJA, Julio. *La hora de navarra del XVIII. (Personas, familias negocios e ideas)*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1969.

Código de Comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de Mayo de 1829, Madrid, Imprenta Real, 1829, arts. 1,11; PETIT, Carlos. *Historia del Derecho Mercantil*, Madrid: Marcial Pons, 2016.

CRUZ VALENCIANO, Jesús. Gentlemen, bourgeois, and revolutionaries: political change and cultural persistence among the Spanish dominant groups 1750-1850. Cambridge: Cambridge University Press, 1996; pp. 293-315.

EIRAS ROEL, Antonio. “La Documentación de Protocolos Notariales en la Reciente Historiografía Modernista”. En : *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, VIII, 1980 ; pp. 7-28.

GONZÁLEZ-PALENCIA SIMÓN, Ángela. *Colección de documentos sobre Madrid*. Madrid: Instituto de Estudios Madrileños, 1953.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Los inventarios de bienes en el Antiguo Régimen: definición, causas y normativa”. En PORRES, María Rosario (coord.). *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava: (Edad Moderna)*, Bilbao: UPV/EHU, 1996; pp. 117-144.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “La hora del XVIII. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española”. En *Príncipe de Viana*, 254, 2011; pp. 37-64.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. “Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España”. En: CHACÓN, Francisco – BESTARD, Joan (dirs.). *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid: Cátedra, 2011; p. 437.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María – CHAPARRO SAINZ, Álvaro. “Los orígenes sociales de los ilustrados vascos”. En: ASTIGARRAGA, Jesús et alii (eds.). *Ilustración, ilustraciones*, Donostia-San Sebastián: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, vol. II; pp. 999-1002, 1023-1024.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María. – GUERRERO ELECALDE, Rafael. “Familias en la Monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (ed.). *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos xv-xix)*, Bilbao: UPV/EHU, 2004, pp.177-185.

MARTÍNEZ BORRALLLO, Antonio. *Élites ilustradas al servicio de la Monarquía española: las redes de comerciantes vascos y navarros en Madrid, 1700-1830*, Madrid: Universidad Complutense, 2021.

MATILLA TASCÓN, Antonio. *Inventario general de protocolos notariales (Años 1504-1879)*, Madrid: Ministerio de Cultura, 1980. pp. 1-5.

MATILLA TASCÓN, Antonio *Las rentas vitalicias en el siglo XVIII: inventario*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1980.

MATILLA TASCÓN, Antonio. *Índice de testamentos y documentos afines de nobles*. Madrid: Instituto Salazar y Castro – Hidalguía, 1984; *Catálogo de Documentos Notariales de Nobles*. Madrid: Instituto Salazar y Castro, -Hidalguía, 1987.

OTAZU, Alfonso de. *Hacendistas navarros en Indias*. Bilbao: Gráficas Ellacuría, 1970.

OTAZU, Alfonso de *Los Rothschild y sus socios españoles (1820-1850)*. Madrid : O. Hs. Ediciones, 1987.

SOLA CORBACHO, J. C., *Madrid y México ante la independencia. Tesis doctoral*, Madrid; UCM, 2003, pp. 405-418.

VAZQUEZ DE PRADA, Valentín. “Protocolos notariales e Historia Económica: crédito, comercio, industria”. En: EIRAS ROEL, Antonio (coord.). *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*. Santiago de Compostela: USC, 1984; pp. 189-218.

Martínez Borrillo, Antonio. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Una fuente histórica para el estudio de las élites financieras y mercantiles vasco-navarras en la Corte

ZYLBERBERG, Michel. *Une si douce domination. Les milieux d'affaires français et l'Espagne vers 1780-1808*. Paris : Comité pour l'Histoire Économique et Financière de la France, 1993.

